



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 01243 00
Demandante	URBANIZACION LOS ARBOLES PH NIT. 900.721.397-7
Demandado	DIEGO ALEXANDER FLOREZ OSPINA C.C. 71.700.798
Asunto	TERMINA POR PAGO TOTAL

Dispone el Despacho en estudiar la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta correo electrónico de junio 25 de 2021 en el que la parte ejecutante solicita la terminación del proceso, haciéndose preciso realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES,

El artículo 461 del Código General del Proceso, en su tenor literal expresa que si antes de rematarse el bien, se presentare escrito auténtico proveniente de su ejecutante **o de su apoderado con facultad para recibir**, que acredite al pago de la obligación demandada y las costas, **el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.**

En el presente caso, observa el Despacho que no existe embargo de remanentes, es por lo que se dispondrá la terminación del presente proceso como se solicita en memorial de terminación.

Se ordena levantar las medidas decretadas. Oficiese en tal sentido

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello,

RESUELVE,

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO** incoado a instancia de URBANIZACION LOS ARBOLES PH en contra de DIEGO ALEXANDER FLOREZ OSPINA **pago total de la obligación.**

SEGUNDO. Se ordena **Levantar** las medidas de embargo decretadas. Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte para que levante la medida.

TERCERO. Hecho lo anterior, se ordena su archivo previa baja en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 01243 00
Demandante	URBANIZACION LOS ARBOLES PH NIT. 900.721.397-7
Demandado	DIEGO ALEXANDER FLOREZ OSPINA C.C. 71.700.798
Oficio	

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Zona Norte

Medellín

Comunico a usted que, dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó LEVANTAR el embargo que recae sobre los derechos que tiene el demandado en el inmueble identificado con matrícula **01N-5388893** de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte Medellín.

Sírvase proceder de conformidad haciendo la anotación en el folio respectivo.

La medida de embargo fue comunicada mediante auto de mayo 18 de 2021.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **a923aa3d64ff03a14c7959e4d7a30045f4cf9358c9b2fa3253032e37230d9d43**

Documento generado en 29/06/2021 06:41:29 PM